

REGISTRO CIVIL DE CÓRDOBA

INFORMACIÓN PARA QUE LA PERSONA MAYOR DE EDAD (HASTA 20 AÑOS) OPTE A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE UNO DE SUS PADRES, SIEMPRE QUE ÉSTOS LA HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA MINORÍA DE EDAD DEL/DE LA HIJO/A.

- 1.- **Certificado literal de nacimiento del/de la optante**, legalizado o apostillado y en su caso traducido por interprete jurado (no mas de seis meses).

- 2.- **Certificado literal de nacimiento del padre/madre español/a** (no mas de seis meses).

- 3.- **Copia del Dni del padre o madre español/a.**

- 4.- **Copia del pasaporte con todas su hojas y tarjeta de residencia .**

- 5.-**Certificado de empadronamiento de Córdoba capital**, no provincia (no mas de tres meses).

- 6.- **En caso de que tuviera hijos/as menores de edad**, certificados literales de nacimiento, legalizados o apostillados y traducidos por intérprete jurado (menos de seis meses).

- 7.- **En caso de que estuviera casado/a**, certificado de matrimonio, en su caso legalizado o apostillado y traducidos por interprete jurado (menos de 6 meses).

- 8.- **Documentos acreditativos de los medios de vida para residir en España** (vida laboral, tres ultimas nóminas y contrato, prestación, subsidio, declaración del irpf, autónomo, otros ingresos...) (si no trabaja, habrá que acreditar de quien depende económicamente).

CITA PREVIA